

**CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2018-00557 y 2016-00384**

A despacho del señor Juez comunicando que en el presente asunto el demandado señor Jesús Edilson Quintero Vallejo, allegó escrito en virtud al requerimiento hecho en auto de fecha 13 de mayo. Pasa a Despacho para resolver.

Armenia, Quindío., mayo 25 de 2021



---

EDISON RIVERA ROBLES  
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia, Quindío, Mayo Veintiséis (26) del dos mil veintiuno. (2021)

En atención al escrito que antecede, allegado por el ejecutado señor Jesús Edilson Quintero Vallejo y su Apoderado Judicial, se dispone que por secretaría del Juzgado, se efectuó la CONVERSION de los depósitos judiciales que figuran consignados en el proceso 2018-00557, de COOPERATIVA AVANZA, para el también ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS, radicado al No.2016-00384, en contra del citado señor QUINTERO VALLEJO, a efectos de dar cumplimiento a la orden de terminación por pago de la obligación de éste último. Por lo anterior, háganse los pagos pertinentes y que se encuentran consignados en el proveído que dispuso la terminación por pago total de la obligación.-

Igualmente, se dispone oficiar al CONSORCIO FOPEP, comunicando el levantamiento de la medida de embargo del 50% que recae sobre la mesada pensional que percibe el señor Jesús Edilson Quintero Vallejo, medida que fue comunicada al Fopep con oficio No 0528 de agosto 19 de 2020, por el Juzgado Primero Civil del Circuito dentro del proceso con Rad. 2010-00248-00, para el 2018-00557-00 en el que obra como demandante la cooperativa AVANZA, por concepto de remanentes.

Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria de la presente decisión, por así exteriorizarlo quienes signan el respectivo memorial de autorización.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17fee624da65a70cb3dabc0f876811c3303254c4d3f5ae48168296487acf39d**  
Documento generado en 26/05/2021 12:34:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN  
ORALIDAD. ARMENIA, QUINDIO.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
POR FIJACION EN ESTADO NRO \_\_\_\_\_ DEL 27 DE  
MAYO DE 2021.



EDISON RIVERA ROBLES -SECRETARIO